

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

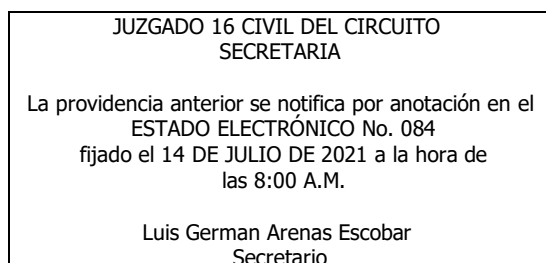
Expediente: 2020-00242

Previo a tener por notificado al demandado MARCOS FERNANDO ARAUJO DINIZ DEL GALLO, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue la constancia de que el destinatario recibió o no el correo electrónico, habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal situación, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en consonancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbdeb8365def29c4be017134f6db4ff9cad29b4947a5951e8136aa33cd702a**

Documento generado en 13/07/2021 04:28:57 p. m.